

El Gobierno incluye a nuevos colectivos de trabajadores en el Régimen del Mar



Noticias

Se ha aprobado un anteproyecto de ley que amplía la protección a trabajadores del sector marítimo, ya que extiende la aplicación de dicho régimen, específico para oficios vinculados al mar

El Gobierno ha decidido incluir en el **Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social a nuevos colectivos**, entre los que figuran las rederas, los buzos, personal de plataformas petrolíferas, estibadores y otros trabajadores en puertos, pesca o acuicultura.

El Consejo de Ministros ha aprobado un anteproyecto de ley que amplía la **protección a trabajadores del sector marítimo**, ya que extiende la aplicación de dicho régimen, específico para oficios vinculados al mar.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ha manifestado, en rueda de prensa, que los profesionales afectados habían "reivindicado durante años" su pertenencia a ese régimen. El proyecto de ley, propuesto por la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, regula la protección social de todos los trabajadores del sector marítimo-pesquero.

La futura ley estructura el Régimen Especial de Trabajadores del Mar en dos grandes grupos -autónomos y asalariados-, y termina con "modalidades ficticias" y dispersión a la hora de fijar las cotizaciones, según ha informado el Ministerio de Empleo, en un comunicado.

Entre los colectivos de trabajadores por cuenta ajena que consiguen la protección dentro del Régimen del Mar figuran: personal que trabaja en plataformas fijas -petrolíferas o de gas-, personal de acuicultura en zona marítima o buceadores -con exclusión de los recreativos-. También se incorporan los rederos (colectivo compuesto mayoritariamente por mujeres), estibadores portuarios y prácticos de puerto.

En el caso de los trabajadores por cuenta propia, se incluyen autónomos de Marina Mercante, de barcos deportivos o buceadores. También entrarán en dicho régimen trabajadores que realizan actividades relacionadas con la pesca, con lo que, según el comunicado, el Gobierno responde a "una de las más constantes peticiones del sector".

En el caso del autónomo de pesca, en cualquiera de sus modalidades, Empleo ha precisado que se sustituye el concepto de "armador de pequeña embarcación por el más amplio de autónomo de pesca marítima". Además, con la nueva ley, por primera vez una norma única englobará toda la protección social que tramita el Instituto Social de la Marina (ISM).

También se definen los beneficiarios de la protección social que lleva a cabo el ISM pero que no están encuadrados en el Régimen Especial del Mar. El texto del anteproyecto de ley incluye además disposiciones sobre protección social, sanidad marítima y formación,.

En 2014, los servicios de salud del medio marítimo contabilizaron 54.313 reconocimientos médicos, 75.378 pruebas complementarias y 7.726 revisiones en botiquines, según el Ministerio. "La norma pretende una simplificación en cuanto a la regulación del Régimen del Mar, ya que recoge solamente las especificidades del mismo en materia de cotización y coeficientes reductores de la edad de jubilación" y en todo lo demás, el texto se remite a la normativa general de la Seguridad Social,

según la misma fuente.

Redacción